Resolución Directoral Regional Sectorial N º 2092 - 2026.GR.CAJ/DRE.CAJ

Cajamarca, 13 AGO 2026

Visto:

El memorando N.° 636-2026-GR.CAJ-DRE-DIR, de fecha 04 de agosto de 2026 signado con el MAD. N°12467475, Oficio Múltiple N°00091-2026-MINEDU/SPE-OPEP-UPP. de fecha 17 de julio de 2026, Resolución Viceministerial N°071-2024-MIMEDU de fecha 26 de junio de 2024 y su modificatoria Resolución Viceministerial N°075-2025-MIMEDU de fecha 18 de julio de 2025, Oficio N.° 001-2026-GR.CAJ/DRE-CORA, y demás documentos que se adjuntan;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 79 de la Ley N.° 28044, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, el artículo 74 de la Ley N.° 29944, Ley de Reforma Magisterial establece que la racionalización de plazas en las II.EE. públicas es un proceso permanente, obligatorio y prioritario orientado a optimizar la asignación de plazas docentes en función de las necesidades reales y verificadas del servicio educativo;

Que, el artículo 75 de la citada Ley, establece que el Ministerio de Educación dicta las normas aplicables al proceso de racionalización, el cual está a cargo de las Direcciones Regionales de Educación, Unidades de Gestión Educativa Local e instituciones educativas, según corresponda;

Que, el numeral 201.1 del artículo 201 del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, aprobado mediante Decreto Supremo N.° 004-2013-ED, establece que el proceso de racionalización de plazas es un proceso permanente, obligatorio y prioritario que está orientado a identificar excedencias y necesidades de plazas en las instituciones educativas, buscando equilibrar la oferta y la demanda educativa, con un criterio de flexibilidad en función a: (i) la realidad geográfica, socioeconómica y demográfica; (ii) las condiciones y necesidades pedagógicas; y, (iii) a las limitaciones de la infraestructura educativa y recursos humanos. Asimismo, el numeral 201.2 del citado artículo señala que el proceso de racionalización de plazas se realiza anualmente, de acuerdo con las disposiciones normativas que establece el Ministerio de Educación:

Que, mediante Resolución Viceministerial N.° 071-2024-MINEDU, de fecha 26 de junio de 2024, se aprueba la norma técnica denominada "Disposiciones para el proceso de racionalización en el marco de la Ley N.° 29944, Ley de Reforma Magisterial", el cual tiene por objetivo regular el proceso de racionalización con la finalidad de reordenar y optimizar la asignación de los recursos humanos (plazas tipo docentes y auxiliares de educación) y presupuestales en y entre las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico - Productiva, en función a sus metas de atención;

Que, el numeral 5.3. de la precitada norma técnica respecto al **cronograma de actividades en el proceso de racionalización** establece: ***a)*** *Cada DRE/GRE aprueba el cronograma regional con acto resolutivo, y lo difunde a la UGEL que pertenecen a su ámbito regional;*

Que, mediante Resolución Viceministerial N.° 075-2025-MINEDU, de fecha 18 de julio de 2025, se resuelve **modificar** e **incorporar** diversos numerales, literales, y cuadros de la Norma Técnica aprobada por la Resolución Viceministerial N.° 071-2024-MINEDU, denominada *"Disposiciones para el proceso de racionalización en el marco de la Ley N.° 29944, Ley de Reforma Magisterial"*. En el ***Artículo 1***, se *modifican el numeral 2; el literal f) del numeral 5.1; el Cuadro 01 del numeral 5.2; el Cuadro 02 del literal a) del numeral 5.3; el numeral 5.4.3; el literal i) del numeral 5.4.5; el literal c) y d) del numeral 5.5; los numerales 5.10.5; 5.10.6; 5.10.10; 5.10.11; 5.11.1.4; 5.11.3.1; 5.11.3.3; 5.11.3.5; 5.11.3.9; 5.11.3.26; 5.11.4; 5.11.4.3; 5.11.4.5; 5.11.4.7; 5.11.5.1; el Cuadro 07 del literal a) del numeral 5.12.2; los literales e), f), y g) del numeral 5.12.3; los numerales 7.9; 7.10; 7.11; y 7.12,* los mismos que como Anexo 1, forman parte integrante de la Resolución. Asimismo, el **Artículo 2**. Dispone la incorporación de nuevos literales y numerales orientados a fortalecer la planificación, ejecución, supervisión y transparencia del proceso, entre ellos el literal d) del numeral 5.3; los literales i) y j) al numeral 5.4.6; los numerales 5.10.12; 5.11.3.27;5.11.4.9; 5.11.5.4, el literal c) al numeral 6.4; los numerales 7.15; 7.16; y 7.17 a la Norma Técnica denominada "Disposiciones para el proceso de racionalización en el marco de la Ley N.° 29944, Ley de Reforma Magisterial", aprobada por la Resolución Viceministerial N.° 071-2024-MINEDU, los mismos que, como Anexo 2, forman parte integrante de la presente Resolución;

...///

Resolución Directoral Regional Sectorial N º 2092 - 2026.GR.CAJ/DRE.CAJ

///...

Que, a través del Oficio Múltiple N.° 00091-2026-MINEDU/SPE-OPEP-UPP, de fecha 17 de julo de 2026, doña ***KATTYA SOLEDAD ROMÁN ZAPATA***; Jefa de la Unidad de Planificación y Presupuesto del Ministerio de Educación, hace de conocimiento a los Directores Regionales de Educación, Gerentes Regionales de Educación y Directores de Unidad de Gestión Educativa Local, *"El cronograma del proceso de racionalización 2026, para la implementación de sus etapas preparatoria, analítica y evaluativa, (...)";*

Que, mediante Oficio N.° 001-2026-GR.CAJ/DRE-CORA, de fecha 24 de julio de 2026, el presidente de la Comisión de Racionalización de la Dirección Regional de Educación de Cajamarca – CORA, hace llegar el CRONOGRAMA REGIONAL, para llevar a cabo, el proceso de racionalización de plazas docentes año 2026, para su aprobación correspondiente;

Que, a través del memorando N.° 636-2026-GR.CAJ-DRE-DIR, de fecha 04 de agosto de 2026, signado con el MAD. N.° 12467475, el Despacho Directoral dispone la proyección de la resolución de aprobación del CRONOGRAMA PARA EL PROCESO DE RACIONALIZACIÓN 2026, para la implementación de sus etapas preparatoria, analítica, evaluativa y reordenamiento;

Estando a lo actuado en la oficina de Personal, a lo Dispuesto por el Despacho Directoral, así como a lo visado por los responsables de las Direcciones correspondientes; y

De conformidad con las precitadas normas, Ley N.° 28044, Ley N.° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.° 004-2013-ED; Ley N.° 32513 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, Decreto Supremo N.° 006-2026-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N.° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución Viceministerial N.° 071-2024 y 075-2025-MINEDU, D.S. N.° 015-2002-ED - Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local y en uso de las facultades conferidas por los dispositivos legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1. APROBAR, EL CRONOGRAMA REGIONAL PARA EL PROCESO DE RACIONALIZACIÓN DE PLAZAS DOCENTES AÑO 2026, del ámbito jurisdiccional de la Dirección Regional de Educación Cajamarca, en el marco de lo establecido por la Ley N.° 29944, Ley de la Reforma Magisterial, el mismo que como anexo adjunto forma parte integrante de la presente resolución en (01) folio útil.

ARTÍCULO 2. DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Dirección Regional de Educación Cajamarca: **www.educacioncajamarca.gob.pe**, el mismo día de su aprobación;

ARTÍCULO 3. NOTIFÍQUESE, a través de la Oficina de Trámite Documentario, o la que haga sus veces en la Dirección Regional de Educación – Cajamarca, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N.° 006-2026-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N.° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese,

Mg. CARLOS HUMBERTO CRUZADO BENAVIDES
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
- CAJAMARCA -

CHCB/DREC.
JNLC/OGA
DDCA/OGI
MJMC/OAJ
EFCR/URH
R Valencia/PROY.
P.R N.° 4355 - 2026
MAD. N.° 12492871

Resolución Directoral Regional Sectorial N º 2092 - 2026.GR.CAJ/DRE.CAJ

ANEXO

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES EN EL PROCESO DE RACIONALIZACIÓN AÑO 2026

Nº	ETAPA	ACTIVIDADES	TAREAS	RESPONSABLE	FECHA
1	Preparatoria	Conformación de la comisión	Elaboración, publicación y remisión de la RD de conformación de la comisión de racionalización.	DRE / UGEL	20.07.2026 al 07.08.2026
2		Aprueba cronograma para realizar el proceso	Elaboración, publicación y remisión del cronograma del proceso de racionalización.	DRE / UGEL	20.07.2026 al 07.08.2026
3		Remisión de reportes a las II.EE.	Descarga y remisión de reportes a la II.EE. por parte de las UGEL mediante archivo de datos.	DRE / UGEL	10.08.2026 al 12.08.2026
4	Analítica	Validación, recepción, revisión y consolidación de información comprendida en los sistemas	Revisión, validación y/o complementación de información por las CORA II.EE.	II.EE.	13.08.2026 al 21.08.2026
5			Recepción de validación de información realizada por las CORA II.EE. y revisión de los sustentos remitidos.	UGEL	13.08.2026 al 04.09.2026
6	Evaluativa	Evaluación de posibles (requerimientos y/o excedencias) plazas en las II.EE., a través del SIRA WEB	Revisión a través del SIRA WEB respecto a las secciones necesarias, a través del SIRA, así como, aprueba u observa resultados de la pre evaluación del proceso de racionalización.	UGEL	07.09.2026 al 25.09.2026
7					
8			Reuniones de trabajo y suscripciones de actas con especialistas DRE y UGEL.	UGEL, DRE, MINEDU	30.09.2026 al 07.10.2026
9	Reordenamiento	a) Efectiviza movimientos resultantes del proceso ETAPA UGEL	Propone a su DRE y UPP, en primera y segunda instancia respectivamente, la reubicación de plazas vacantes orgánicas y/o eventuales. En caso de adecuación de cargos de plazas orgánicas excedentes, propone a la DITEN.	UGEL	12.10.2026 al 20.10.2026
10			Emisión de resoluciones de reubicación, de plazas vacantes orgánicas y eventuales y adecuación de cargos.	UGEL	21.10.2026 al 28.10.2026
11			Publicación de personal excedente, necesidades y plazas vacantes.	UGEL	30.10.2026
12			Absolución de reclamos del personal excedente.	UGEL	02.11.2026 al 04.11.2026
13			Publicación del cuadro final de méritos del personal que ha sido declarado excedente.	UGEL	06.11.2026
14			Adjudicación de plazas al personal nombrado declarado excedente.	UGEL	09.11.202 al 11.11.2026
15			Emisión de resoluciones del personal reasignado y/o reubicado por racionalización.	UGEL	12.11.2026 al 18.11.2026
16			Elaboración del informe de culminación de la etapa y remite a la DRE **con la documentación que precisa el numeral 5.11.3.26 de la RVM N° 071-2024-MINEDU y numeral 5.4.5. y 5.11.3.27 anexo 2 de la RVM 075-2025-MINEDU.**	UGEL	19.11.2026 al 20.11.2026
17		b) Efectiviza movimientos resultantes del proceso ETAPA DRE	Propone a la UPP la reubicación de plazas vacantes orgánicas y/o eventuales. En caso de adecuación de cargos de plazas orgánicas excedentes, propone a la DITEN.	DRE	23.11.2026 al 25.11.2026
18			Emisión de resoluciones de reubicación, de plazas vacantes orgánicas y eventuales y adecuación de cargos.	DRE	26.11.2026 al 30.11.2026
19			Publicación de personal excedente, necesidades y plazas vacantes.	DRE	01.12.2026
20			Absolución de reclamos del personal excedente.	DRE	02.12.2026 al 04.12.2026
21			Publicación del cuadro final de méritos del personal que ha sido declarado excedente.	DRE	11.12.2026
22			Adjudicación de plazas al personal nombrado declarado excedente.	DRE	15.12.2026
23			Elaboración del informe de culminación de la etapa.	DRE	17.12.2026 al 18.12.2026
24			Remisión del informe final del proceso de racionalización de la Región.	DRE	21.12.2026 al 22.12.2026
25			La UGEL de origen, en coordinación con la DRE y el GORE, por la reubicación y/o reasignación de la plaza, transfiere el recurso presupuestal incluido sus beneficios a la UGEL de destino, a través de Notas de Modificaciones presupuestales en el Nivel Funcional Programático Tipo (004).	DRE	11.01.2027 al 15.01.2026
26			Emisión de resoluciones del personal reasignado y/o reubicado por racionalización.	DRE	18.01.2027 al 25.01.2027